


| | | |
|---|--|--|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>POLÍTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, PRESENTACIÓN Y AGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL FONDO PARA LA REPARACION A LAS VÍCTIMAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UARIV</p> | Código: 750,15,04-14 |
| | <p>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE</p> | Versión:01 |
| | <p>PROCEDIMIENTO FINANCIERO</p> | <p>Fecha: 14/09/2020</p> <p>Página 1 de 13</p> |

1. OBJETIVO:

Establecer la política contable, las condiciones, requerimientos y procedimiento para el reconocimiento y agregación de la información contable del Fondo para la Reparación a las Víctimas en los Estados Financieros de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

2. ALCANCE:

Inicia con el reconocimiento para el pago de las obligaciones adquiridas con cargo al presupuesto del Fondo para la Reparación a las Víctimas, registradas en la PSI CONTABLE -FRV en el SIIF, hasta el reporte para la agregación de la información contable en los Estados Financieros de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.


3. DEFINICIONES:

Adquisición de Bienes y Servicios: Representa el valor de las obligaciones autorizadas por vía general, contraídas por la entidad contable pública por concepto de adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de las funciones de cometido estatal". Los proveedores están directamente relacionados con la adquisición de bienes y servicios de la actividad básica o principal de la entidad

Agregación: La agregación es el proceso mediante el cual se suman algebraicamente los saldos y movimientos contables de una entidad agregadora con los saldos y movimientos del mismo período de otra entidad agregada, con el fin de generar saldos agregados y presentarlos como los de una sola entidad contable pública, a los usuarios que lo requieran.

Ajuste Contable: Un ajuste hace referencia a la regularización que debe hacer una entidad para imputar adecuadamente los gastos, ingresos, activos y pasivos a los ejercicios que correspondan.

Balance General o Situación Financiera: Es el estado contable básico que presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, expresada en unidades monetarias, a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones y la situación del patrimonio.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>POLÍTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, PRESENTACIÓN Y AGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UARIV</p> | Código: 750,15,04-14 |
| | <p>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE</p> | Versión:01 |
| | <p>PROCEDIMIENTO FINANCIERO</p> | <p>Fecha: 14/09/2020</p> <p>Página 2 de 13</p> |

Cuentas por pagar: Según el Régimen de Contabilidad Pública, las cuentas por pagar son las obligaciones adquiridas por la entidad contable pública con terceros, relacionadas con sus operaciones en desarrollo de funciones de cometido estatal.” Así mismo, establece que “se revelan en función de los hechos que originan la obligación, tales como: Adquisición de bienes y servicios, transferencias, impuestos y depósitos, avances y anticipos y costos de endeudamiento (...).”

Contaduría General de la Nación – CGN: Entidad encargada de administrar el sistema de información. En la CGN reside el centro de gestión de primer nivel del CHIP.


Distribución Presupuestal: Asignación o desagregación de la apropiación (presupuesto) de acuerdo con las necesidades de la Unidad. A nivel del presupuesto de funcionamiento y el presupuesto de inversión de acuerdo a las necesidades propias de la Unidad o por instrucción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DTN: Dirección del Tesoro Nacional, dependencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se encarga de la asignación de recursos de PAC, trámite de autorización de apertura y cancelación de cuentas bancarias. Verifica saldos de cuentas bancarias a fin de detectar recursos ociosos (que no están en uso) y del País.

EPG: Modulo de SIIF NACION II, denominado ejecución presupuestal del gasto.

Entidad Contable Pública: Para efectos del SNCP en Colombia, la entidad contable pública es la unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica y/o administrativa y/o económica, que desarrolla funciones de cometido estatal y controla recursos públicos; la propiedad pública o parte de ella le permite controlar recursos públicos; la propiedad pública o parte de ella le permite controlar o ejercer influencia importante; predomina la ausencia de lucro y que, por sus características, debe realizar una gestión eficiente; sujeta a diversas formas de control y a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público. En consecuencia, la entidad contable pública debe desarrollar el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables con base en las normas que expida la Contaduría General de la Nación.

Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental: Es un estado contable básico que revela el resultado de la actividad financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con base en el flujo de recursos generados y consumidos en cumplimiento de las funciones de cometido estatal, en términos monetarios, durante un periodo determinado. Este estado se revela identificando las actividades ordinarias y las extraordinarias. Las actividades ordinarias se clasifican en operacionales y no operacionales, y las partidas extraordinarias se consideran no operacionales.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>POLÍTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, PRESENTACIÓN Y AGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UARIV</p> | Código: 750,15,04-14 |
| | <p>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE</p> | Versión:01 |
| | <p>PROCEDIMIENTO FINANCIERO</p> | <p>Fecha: 14/09/2020</p> <p>Página 3 de 13</p> |

Estados Contables Básicos: Constituyen las salidas de información del SNCP, de conformidad con las necesidades generales de los usuarios y presentan la estructura de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, de la entidad contable pública a una fecha determinada o durante el periodo o vigencia, según el estado contable de que trate, con el fin de proporcionar información sobre la situación financiera, económica, social y ambiental, los resultados del desarrollo de la actividad y la generación de flujos de recursos. Los estados contables básicos deben presentarse en forma comparativa con los del periodo contable inmediatamente anterior.


Gastos: Los gastos son flujos de salida de recursos de la entidad contable pública, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el período contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos (...) e incluye los originados por situaciones de carácter extraordinario. 283. El reconocimiento de los gastos debe hacerse con sujeción a los principios de devengo o causación y medición, de modo que refleje sistemáticamente la situación de la entidad contable pública en el período contable. Tratándose de los gastos estimados, estos deben reconocerse con base en el principio de prudencia y estar soportados en criterios técnicos que permitan su medición confiable.

Gastos de Funcionamiento: Recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación que permiten atender las necesidades de la Entidad, relacionadas con gastos de personal, gastos generales y transferencias. Son gastos que se consumen por su uso (fungibles).

Gastos de Inversión: Recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la infraestructura física, económica, ambiental y social de la Unidad.

Nota Contable: Para las operaciones en las que no existen documentos externos ni internos específicos, se utiliza entonces la nota de contabilidad, ejemplo de esto puede ser la contabilización de la depreciación, la amortización, correcciones, los comunes ajustes contables resultantes al momento de preparar el cierre contable.

Notas a los Estados Contables Básicos: Las notas a los estados contables básicos corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que complementa los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos. Tienen por objeto revelar información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales; la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades, así como aspectos que presentan dificultad para su medición monetaria que pueden evidenciarse en términos cualitativos, o cuantitativos físicos, los cuales

| | | |
|---|--|--|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>POLÍTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, PRESENTACIÓN Y AGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UARIV</p> | Código: 750,15,04-14 |
| | <p>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE</p> | Versión:01 |
| | <p>PROCEDIMIENTO FINANCIERO</p> | <p>Fecha: 14/09/2020</p> <p>Página 4 de 13</p> |

han afectado o pueden afectar la situación de la entidad contable pública. Las notas a los estados financieros básicos son de carácter general y específico.


Revelación: Es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles. Para garantizar estas características de los estados, informes y reportes contables, la revelación implica la presentación del conjunto de criterios o pautas particulares, seguidas en la etapa previa de reconocimiento, así como la manifestación de la información necesaria para la comprensión de la realidad que razonablemente representa la información contable pública. Los estados, informes y reportes contables se refieren a entidades contables públicas individuales agregadas y consolidadas. El Contador General de la Nación es responsable por la consolidación de los estados, informes y reportes contables de la Nación con los de las entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

SIIF: Sistema Integrado de Información Financiera, reglamentado mediante Decreto 2789 de 2004, administrado por el Ministerio de Hacienda para el manejo y administración del Presupuesto Público Nacional. Es el sistema oficial que coordina, integra, centraliza y estandariza la Gestión Financiera y Contable pública nacional. Decreto 1068 de 2015.

SNCP: Sistema Nacional de Contabilidad Pública.

4. AMBITO DE APLICACIÓN MARCO NORMATIVO

Con el fin de garantizar un adecuado Sistema de Control Interno Contable la información contable y financiera agregada por el Fondo de Reparación a Víctimas – FRV-, debe acoger y aplicar lo definido en la i) Política Contable Reconocimiento de las Indemnizaciones Reconocidas en los Fallos de Justicia y Paz V1. ii) Política Contable para el Reconocimiento y clasificación de los activos administrados por el FRV V1. iii) Política de Operación V1. iv) Instructivo ingresos recibidos por la Administración de Bienes del FRV V1. v) Instructivo de Control Interno Contable CIC V1. vi) Instructivo para la Elaboración de Notas y Revelaciones a los Estados Financieros y las listas de chequeo requeridas en los controles para evitar los riesgos operativos contables establecidos en el proceso de gestión financiera y Contable. Vi) Fichas de Seguimiento y Control a la Ejecución Presupuestal v1, y todos los formatos y documentos que hagan parte del Sistema Integrado de Gestión – SIG, establecido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable bajo el marco normativo que le obliga a las entidades de Gobierno.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>POLÍTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, PRESENTACIÓN Y AGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UARIV</p> | Código: 750,15,04-14 |
| | <p>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE</p> | Versión:01 |
| | <p>PROCEDIMIENTO FINANCIERO</p> | <p>Fecha: 14/09/2020</p> <p>Página 5 de 13</p> |

Teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo III del Régimen de Contabilidad Pública, emitido por la Contaduría General de la Nación, y dada la naturaleza jurídica del Fondo para la Reparación de Víctimas, se establece la directriz para la organización, presentación y agregación de la información contable generada por el FRV.

En el artículo 168 de la ley 1448 de 2001, señala:

“ARTICULO 168. DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS. *La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas coordinara de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas (...) Además, le corresponde cumplir con las siguientes funciones:*

7. Administrar los recursos necesarios y hacer entre a las víctimas de las indemnizaciones por vía administrativa de que trata la presente ley.

8. Administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas y pagar las indemnizaciones judiciales ordenadas en el marco de la Ley 975 de 2005.

El artículo 54 de la Ley 975 de 2005, modificado por el artículo 77 de la Ley 1448 de 2011, establece:


“ARTICULO 54. FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS. *Crease el Fondo para la Reparación de las Víctimas, como una **cuenta especial sin personería jurídica, (...)***

El Fondo estará integrado por todos los bienes o recursos que a cualquier título se entreguen por las personas o grupos armados organizados ilegales a que se refiere la presente ley, por recursos provenientes del presupuesto nacional y donaciones en dinero o en especie, nacionales o extranjeras.

Adicionalmente este Fondo estará conformado por las siguientes fuentes:

a). El producto de las multas impuestas a los individuos o a los grupos armados al margen de la ley en el marco de procesos judiciales y administrativos.

e). El monto de la condena económica de quienes han sido condenados por concierto para delinquir por organizar, promover, armar o financiar los grupos armados al margen de la Ley

| | | |
|---|--|--|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>POLÍTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, PRESENTACIÓN Y AGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UARIV</p> | Código: 750,15,04-14 |
| | <p>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE</p> | Versión:01 |
| | <p>PROCEDIMIENTO FINANCIERO</p> | <p>Fecha: 14/09/2020</p> <p>Página 6 de 13</p> |

f). El monto establecido en la sentencia como consecuencia del apoyo brindado por las empresas que han financiado a grupos armados organizados al margen de la ley (...)"

“Que con la promulgación de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan (Sic) medidas de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno, se amplió la competencia del fondo de reparación de las víctimas creado mediante la Ley 975 de 2005 (...) en los siguientes casos:

“a). El producto de las multas impuestas a los individuos o a los grupos armados al margen de la ley en el marco de procesos judiciales ya administrativos;

e) El monto de la condena económica de quienes han sido condenados por concierto para delinquir por organizar, promover, armar o financiar a grupos armados al margen de la ley.

f). El monto establecido en la sentencia como consecuencia del apoyo brindado por las empresas que han financiado a grupos armados organizados al margen de la ley (...)"


Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de reflejar la información contable genera por el FRV de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, se emite la presente directriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo III del Régimen de Contabilidad Pública “Procedimiento relacionado con las formas de organización y ejecución del proceso contable”.

El procedimiento en mención establece entre otros los siguientes lineamientos:

Numeral 4071: *De acuerdo con la estructura y características de la información contable pública, estas desarrollan su proceso contable de tal forma que se ajuste a sus necesidades y requerimientos. En este sentido se presentan las siguientes formas de organización:*

...2. Entidades contables públicas que administran fondos cuentas y/o fondos especiales y/o cuentas especiales.

1. ENTIDADES CONTABLES PUBLICAS QUE LLEVAN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, PERO SON AGREGADAS POR OTRAS PARA EL REPORTE A LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION:

| | | |
|---|--|--|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>POLÍTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, PRESENTACIÓN Y AGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UARIV</p> | Código: 750,15,04-14 |
| | <p>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE</p> | Versión:01 |
| | <p>PROCEDIMIENTO FINANCIERO</p> | <p>Fecha: 14/09/2020</p> <p>Página 7 de 13</p> |

*...**Entidades contables públicas agregadas:** Son entidades agregadas las que preparan su información contable en forma independiente y la reportan a la Contaduría General de la Nación a través de las entidades agregadoras, en virtud de la organización presupuestal y financiera y por disposición del Contador General de la nación. En el Plan General de Contabilidad Pública se caracterizan por ser unidades administrativas o económicas que generalmente **no tienen personería jurídica**, aunque tienen autonomía administrativa y financiera y hacen parte de la administración central de la entidad.*

El numeral 12 del Capítulo III “Procedimiento relacionado con las formas de organización y ejecución del proceso contable”, establece:


Las entidades contables públicas que por disposiciones legales administran fondos cuentas o fondos especiales o cuentas especiales en donde se indica la separación contable de estos recursos con los que la entidad que los administra, debe entenderse que la organización del proceso contable es integrado y que la responsabilidad frente a la preparación de la información contable corresponde a la entidad contable pública, la cual se debe observar y analizar integralmente como una sola entidad, sin perjuicio de la preparación de informes o reportes específicos que los organismos de control pueden solicitar de los fondos o cuentas especiales o fondos especiales o cuentas especiales para el cumplimiento de sus funciones.

Fondos cuentas: *Se asimilan a los que normalmente están definidos como un sistema de manejo de cuentas separadas por parte de un organismo, para el cumplimiento de los objetivos contemplados en los actos de su creación, cuya administración se hace en los términos que en el mismo están señalados y con personal de la entidad a la cual están adscritos, por tanto, carecen de personería jurídica.*

Cuenta especial: *Para propósitos de este procedimiento, este concepto se asimila al de fondo cuenta.*

La administración del proceso contable en las entidades contables públicas que administran fondos cuentas y/o fondos especiales y/o cuentas especiales se caracterizan por aspectos tales como:

- a. Es una sola entidad contable pública que desarrolla su proceso contable integrado, pero con la identificación plena y suficiente de las actividades y de los recursos de los fondos o cuentas que administra.*


| | | |
|---|--|--|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>POLÍTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, PRESENTACIÓN Y AGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UARIV</p> | <p>Código: 750,15,04-14</p> |
| | <p>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE</p> | <p>Versión:01</p> |
| | <p>PROCEDIMIENTO FINANCIERO</p> | <p>Fecha: 14/09/2020</p> <p>Página 8 de 13</p> |

- b. *Las actividades de preparación o elaboración de los estados, informes o reportes contables es responsabilidad de la entidad contable pública, en donde de acuerdo con la organización interna estará la dependencia encargada de la preparación de la información contable para reportarla a los diferentes usuarios que la requieran.*
- c. *Los libros principales son únicos y están en cabeza de la entidad contable pública, y en cuanto a la administración de los mismos aplicará lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública.*
- d. *Los fondos cuentas o fondos especiales o cuentas especiales tendrán los libros auxiliares necesarios que soporten la preparación de informes o reportes que soliciten los diferentes usuarios de la información.*
- e. *Si existen relaciones contables al interior de la contabilidad pública y los fondos o cuentas que administra, la entidad contable pública debe estructurar un procedimiento interno para el manejo administrativo de estas relaciones, pero el reconocimiento contable de estas operaciones administrativas debe estar en concordancia con lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública, en ningún momento se constituyen en operaciones recíprocas a reportar a la Contaduría General de la Nación.*
- f. *Cuando estos fondos o cuentas especiales se administren a través de entidades contables públicas que hacen parte del sistema integrado de Información Financiera – SIIF se deben tener en cuenta los aspectos técnicos y operativos que incidan en el proceso contable y los procedimientos específicos definidos por el SIIF.*

5. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE LAS OPERACIONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS DEL FRV

1. Registro de obligaciones para pago a proveedores y contratistas:

Teniendo en cuenta lo establecido por la CGN, el Fondo para la Reparación de Víctimas, contará con una PCI – CONTABLE en el SIIF II, por medio de la cual registrará todas las obligaciones de reconocimiento de cuentas por pagar a proveedores, contratistas, pago de sentencias vía judicial e indemnizaciones administrativas, pago de servicios públicos.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>POLÍTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, PRESENTACIÓN Y AGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UARIV</p> | Código: 750,15,04-14 |
| | <p>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE</p> | Versión:01 |
| | <p>PROCEDIMIENTO FINANCIERO</p> | <p>Fecha: 14/09/2020</p> <p>Página 9 de 13</p> |

A todas estas cuentas se les debe aplicar el procedimiento de validación y verificación de los requisitos para el pago, establecidos en la política de operación y el instructivo de Control Interno Contable aplicando a ello las listas de chequeo establecidas por la Coordinación Financiera y Contable para este fin, desde la radicación de la cuenta por pagar y el registro de la obligación. Así como, la validación y aprobación de los requisitos establecidos en el contrato suscrito por el proveedor o contratista, será responsabilidad directa del FRV.

Los documentos que soportan la obligación deben estar completos con sus respectivos comprobantes contables y la obligación impresa, con el fin de que la Coordinación Financiera y Contable apruebe el respectivo pago y continúe el proceso para el pago en la Tesorería, junto con las listas de chequeo debidamente diligencias y firmadas por el funcionario o contratista que realizó la verificación y registro de las operaciones con el visto bueno del Líder financiero designado por el Fondo de Reparación a Víctimas – FRV.


El Fondo para la Reparación de Víctimas -FRV - a través de su equipo contable y financiero, realizará la verificación de la afectación contable efectuada por cada obligación generada y será el responsable de su reconocimiento en los Estados Financieros de la Unidad y la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública vigente. Así mismo, verificará que al momento del pago se hayan afectado las cuentas y terceros respectivos para evitar que las cuentas presenten saldos contrarios a su naturaleza y clasificaciones erróneas de activos, pasivos y gastos.

Al momento del registro de la obligación contable, el grupo contable del Fondo para la Reparación de Víctimas, es responsable de la causación de las retenciones e impuestos a que haya lugar.

2. Soporte de Obligaciones, ajustes y movimientos contables del FRV.

Los documentos que acreditan el reconocimiento de las operaciones económicas y contables del Fondo para la Reparación a las Víctimas, para su respectivo pago por parte del Tesorero de la Unidad, deben ser remitidos a la Coordinación Financiera, para la ordenación del pago en el aplicativo SIIF.

Cabe resaltar que la responsabilidad de la causación de las retenciones e impuestos a que haya lugar, así como la verificación de los requisitos para el pago es responsabilidad del FRV.

| | | |
|---|--|---|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>POLÍTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, PRESENTACIÓN Y AGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UARIV</p> | Código: 750,15,04-14 |
| | <p>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE</p> | Versión:01 |
| | <p>PROCEDIMIENTO FINANCIERO</p> | <p>Fecha: 14/09/2020</p> <p>Página 10 de 13</p> |

La Coordinación Financiera, realizara el pago de las retenciones e impuestos causados por las obligaciones generadas en la PCI del FRV y remitidas por el mismo.

3. Ajustes contables para registro de operaciones diferentes a las obligaciones:

El grupo contable del Fondo para la Reparación a las Víctimas, proyectará y registrará en el aplicativo SIIF, los ajustes contables a que haya lugar con el fin de actualizar, reclasificar y reconocer los hechos generados por las siguientes operaciones, los cuales deben ser objeto de verificación y aprobación por parte de la Coordinación Financiera:

a. Provisiones contables por Fallos ordenados por indemnizaciones vía judicial:

Semestralmente el Fondo para la Reparación a las Víctimas – FRV-, actualizará el cálculo de la Metodología para el reconocimiento del pasivo contingente por concepto de indemnizaciones vía judicial, de acuerdo con el procedimiento y política establecida.


Con la información anterior actualizada, el FRV realizara los registros por tercero de las nuevas provisiones y los ajustes a que haya lugar con las ya causadas.

b. Reclasificaciones por indemnizaciones judiciales provisionadas y pagadas:

Teniendo en cuenta que, al momento del pago de las indemnizaciones judiciales, se debe verificar que el fallo se encuentre provisionado y si este no fue objeto de lo anterior, realizar los ajustes a que haya lugar, el grupo contable del Fondo para la Reparación a las Víctimas, deberá proyectar los ajustes correspondientes, con el fin de que la causación del gasto quede correctamente afectada en los estados financieros.

c. Causación de Arrendamientos de bienes administrados por el FRV:

El Fondo para la Reparación a las Víctimas como responsable de la administración de los bienes inmuebles, realizara la proyección y registro de la causación de los arrendamientos mensuales de los bienes arrendados, previa verificación del estado del contrato.

| | | |
|---|--|---|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>POLÍTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, PRESENTACIÓN Y AGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UARIV</p> | Código: 750,15,04-14 |
| | <p>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE</p> | Versión:01 |
| | <p>PROCEDIMIENTO FINANCIERO</p> | <p>Fecha: 14/09/2020</p> <p>Página 11 de 13</p> |

d. Ingreso de bienes con y sin extinción de dominio:

El Fondo para la Reparación a las Víctimas como responsable de la administración de los bienes inmuebles, realizara la proyección y registro del ingreso de los nuevos bienes que recibe para su administración, teniendo en cuenta los procedimientos contables establecidos, así como la validación de los soportes idóneos de estos reconocimientos. Así mismo registrara la extinción de dominio de los bienes que se encuentren contabilizados inicialmente sin extinción de dominio, a medida que se informe la medida jurídica por parte de la Fiscalía General de la Nación.

e. Valorizaciones nuevos avalúos:

El Fondo para la Reparación a las Víctimas, como responsable de la administración de los bienes, velara por la actualización de los avalúos de los bienes administrados, por lo anterior debe registrar en el SIF las actualizaciones a que haya lugar.

f. Venta de Bienes muebles e inmuebles:


El Fondo para la Reparación a las Víctimas, como responsable de la administración de los bienes muebles e inmuebles, proyectará los ajustes a que haya lugar para el reconocimiento de venta de estos bienes, la salida de los inventarios y la causación del ingreso en el Banco.

g. Recaudos por reclasificar y traslados de recursos CUN:

El equipo contable del Fondo para la Reparación a las Víctimas, proyectará los registros contables de ingreso al banco, así como los traslados de recursos a la cuenta CUN de la Dirección del Tesoro Nacional, sustentados con el respectivo extracto, para la aprobación por parte del Coordinación Financiera y Contable.

h. Contabilización de proyectos productivos:

Para el registro y control de los proyectos productivos la Coordinación Financiera y Contable en conjunto con el Fondo de Reparación a Víctimas, establecerán los lineamientos a través de Política Contable.

| | | |
|---|--|---|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>POLÍTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, PRESENTACIÓN Y AGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UARIV</p> | Código: 750,15,04-14 |
| | <p>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE</p> | Versión:01 |
| | <p>PROCEDIMIENTO FINANCIERO</p> | <p>Fecha: 14/09/2020</p> <p>Página 12 de 13</p> |

i. Otros ajustes:

El grupo contable del Fondo para la Reparación a las Víctimas, analizará la información generada en la PCI contable del SIIF, y proyectará los ajustes contables a que haya lugar, con el fin que los saldos por terceros y cuenta reflejen la realidad financiera. Estos ajustes serán puestos a consideración de la Coordinación Financiera y Contable con los respectivos soportes, con el propósito de que sean aprobados y afecten los estados financieros de la UARIV.

6. PRESENTACION DE SALDOS CONTABLES MENSUALES PARA SU AGREGACION A LA COORDINACION FINANCIERA.

El Fondo para la Reparación a las Víctimas, mensualmente presentará a la Coordinación Financiera, el siguiente reporte, debidamente certificado por el Contador y Líder Financiero y el Coordinador del Fondo de Reparación a Víctimas -FRV-, el cual debe contener los saldos de las cuentas registradas en la PCI – CONTABLE SIIF DEL FRV:


| CUENTA | DESCRIPCION DE LA CUENTA | SALDO | OBSERVACIONES DE LA CUENTA – CONTENIDO |
|--------|--------------------------|-------|--|
| | | | |
| | | | |

Así mismo; debe adjuntar previo al cierre los siguientes insumos:

1. Fichas de Seguimiento y Control de la Ejecución Presupuestal por cada contrato suscrito por el FRV.
2. Conciliaciones de gastos debidamente soportadas.
3. Notas y revelaciones de las cuentas trimestralmente (marzo, junio, Septiembre, Diciembre).
4. Informe de Saldos y movimientos.

7. CIERRE ANUAL

El Fondo para la Reparación a las Víctimas, para el cierre de cada vigencia, dará estricto cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Coordinación Financiera y Contable en su circular de cierre.

| | | |
|---|--|---|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>POLÍTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, PRESENTACIÓN Y AGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UARIV</p> | Código: 750,15,04-14 |
| | <p>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE</p> | Versión:01 |
| | <p>PROCEDIMIENTO FINANCIERO</p> | <p>Fecha: 14/09/2020</p> <p>Página 13 de 13</p> |

Adicional a lo anterior, presentara el reporte mencionado en el numeral anterior y adjuntara las Notas a los estados financieros, debidamente analizadas, verificadas y suscritas por el Contador responsable del Fondo y el Coordinador de este.

Las Notas a los Estados Financieros, así como el reporte financiero de saldos, serán responsabilidad del FRV, y servirán como soporte para la agregación de la información contable a los Estados Financieros de la Unidad de Víctimas.

8. ANEXOS

Anexo 1. Fichas de Seguimiento y Control de la Ejecución Presupuestal por cada contrato suscrito por el FRV.

Anexo 2. Conciliaciones de gastos debidamente soportadas

Anexo 3. Notas y revelaciones de las cuentas trimestrales.

Anexo 4. Informe de Saldos y movimientos mensual.

9. CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha | Descripción de la modificación |
|---------|------------|--|
| 1 | 14/09/2020 | Creación política para la organización, presentación y agregación de la información contable del fondo para la reparación a las víctimas en los estados financieros de la UARIV. |

LIZA MINELLY BOTELLO PAYARES

Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable